



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 510 -2013-GR.APURÍMAC/PR.

05 AGO. 2013

Abancay,

VISTO:

El Expediente de registro SIGE N° 00008353 y Solicitud adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el servidor de carrera de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, en uso de su derecho de petición consagrado en la Constitución Política del Estado y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, solicita la acumulación de 04 años de estudios universitarios a su tiempo de servicios;

Que, el Inciso k) Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" establece con precisión el derecho de los servidores públicos de carrera de acumular a su tiempo de servicios, hasta Cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, después de quince (15) años de servicios efectivos, siempre que no sean simultáneos;

Que, en el legajo personal obra el título profesional N° 396 expedido por la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, que confiere a **Don JUAN ORESTES ANGELINO MENDOZA**, el Título Profesional de **INGENIERO DE MINAS**, de fecha Seis de Mayo del año Dos mil tres;

Que, con Informe Técnico N° 030-2013-GR.APURÍMAC/DRAF.DRHyE-AE, el servidor Responsable del Área de Escalafón, previa evaluación y análisis de los antecedentes y la ley, **opina que es procedente** atender la Solicitud y menciona como base legal la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y;

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013 y Credencial del Jurado Nacional de Elecciones del 20 de Diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y ACUMULAR, Cuatro (04) años de estudios universitarios al tiempo de servicios prestados al Estado, a favor del servidor **Juan Orestes ANGELINO MENDOZA**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo SPA, Plaza N° 177 de la Gerencia Sub Regional de Antabamba, Gobierno Regional de Apurímac, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en estricta observancia de la Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



[Handwritten Signature]
Ing. Elías Segovia Ruiz
PRESIDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ESR/PR.
MNCHA/D.RR.HH.
BWS/D/APR.

